



Por la Alcaldía, con fecha 01 de julio de 2019, se dictó siguiente resolución:

“La Junta de Gobierno Local debe asistir permanentemente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros y por ello, resuelvo:

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D^a Laura Cuerva Carrasco
- D. Luis Tapetado Pérez-Olivares
- D. Rodrigo Morales López
- D. Jesús Romero de Miguel.
- D. Remigio Díaz Martínez

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- 1º Examen de las comunicaciones oficiales llegadas de otras Administraciones Publicas
- 2º Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 3º La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando la alcaldía sea el órgano competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- 4º Aprobación de la Oferta Pública de Empleo
- 5º Aprobación de las bases para la selección de personal, funcionario o laboral
- 6º Concertar operaciones de tesorería, siempre que el importe acumulado de las operaciones vivas de cada momento no el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación”

En Consuegra, fecha señalada al margen.

EL Alcalde

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
03/07/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 384d6d5e26fe42f396704997a68afc84001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

